

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 DIC. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es intención de esta Presidencia asegurar la carrera administrativa, proporcionando así, oportunidades de progreso que recompensen de esta forma el mérito y el correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes funcionales.

Que por ello, y en el entendimiento que hay consenso de los Directores de las distintas áreas sobre el desempeño, permanente preparación, dedicación y superación que demuestra en su labor cotidiana el agente categ. 14 PAyT Carlos Alfredo CASTILLO, Legajo N° 840, quien cumple funciones como auxiliar administrativo en la Dirección de Administración General- Secretaria Administrativa.

Que se han considerado estas opiniones las cuales esta Presidencia comparte, sobre la promoción a la categ 17 PAyT del agente Carlos Alfredo CASTILLO, a partir del día 1° de enero de 2009.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR a partir del día 1° de Enero de 2009 a la categoría 17 PAyT. al agente categ. 14 PAyT Carlos Alfredo CASTILLO, Legajo N° 840, quien cumple funciones como auxiliar administrativo en la Dirección de Administración General- Secretaria Administrativa., y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR los gastos que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

421/08

Dr. MANUEL RAINEAULT

Legislador

a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"